



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 509

DANIEL NOBOA AZÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno, y responsable de la administración pública;

Que artículo 147 numeral 9 del de la Constitución de la República del Ecuador establece que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 162 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario indica la forma de integración del Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;

Que la Disposición Reformatoria Quinta del Decreto Ejecutivo No. 7 de 24 de mayo de 2017, dispone la reorganización del Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias; y, entre los miembros prevé un delegado permanente del Presidente de la República quien ejercerá la presidencia y tendrá voto dirimente;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 314 de 01 de julio de 2024, se designó al señor Ángel Fernando López Molina como delegado permanente del Presidente de la República para presidir el Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que confieren los artículos 141 y 147 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador,

DECRETA:

Artículo 1.- Designar al señor Roberto José Romero Von Buchwald como delegado permanente del Presidente de la República para presidir el Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

Artículo 2.- Deróguese el Decreto Ejecutivo No. 314 de 01 de julio de 2024 y toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 509

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de enero de 2025.



Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA